

ANUNCIO EN PERFIL DE CONTRATANTE

Propuesta para la adjudicación de diecinueve autorizaciones o licencias de instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo semanal de los jueves, de Calahorra

La Mesa de Contratación constituida para realizar la propuesta para la adjudicación de diecinueve autorizaciones o licencias de instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo semanal de los jueves, de Calahorra, reunida en sesión de fecha 30 de marzo de 2017 a partir de las 13,10 horas, ha rectificado su valoración previa de 13 de marzo de 2017, y ha efectuado la pertinente propuesta de adjudicación, de modo que la Alcaldía Presidencia en Decreto de fecha 31 de marzo de 2017 ha aprobado la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas (en relación con los 14 puestos de textil):

Orden	Proponente	Actividad 20%	Antigüedad 18%	F. Empleo 15%	Renta 7%	TOTAL
1	DEMETRIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	16	12	10	7	45
2	MANUEL EMILIO LINARES VALLADOLID	15	18	5	7	45
3	RACHID BOUZKRI EL OUKILI	12	18	5	7	42
4	MOHAMMED BOUJADA EL AOUADI	11	18	5	7	41
5	ABDERRAZAK BELAMCHICH	0	18	15	7	40
6	ROTEXMA, S.L.	17	18	0	0	35
7	JÓNATAN GIMÉNEZ GABARRI	17	0	10	7	34
8	MOUKHTAR ABOUZAHAR ABOUZARH	3	18	5	7	33
9	ERRACHID BELKHEIR	2	18	5	7	32
10	ABDELKADER LAHMAR	0	18	10	0	28
11	PEDRO PIBILL GÓMEZ	2	18	0	7	27
12	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	2	18	0	7	27
13	ALFREDO GABARRI ECHEVARRÍA	16	0	0	7	23
14	ABDELOUAHED MAHATI	0	12	0	7	19
15	MOHAMED SOBAI EL IDRISSE	0	18	0	0	18
16	OSCAR AJONA PÉREZ	0	9	0	0	9
17	RAFAEL HERNÁNDEZ BAUTISTA	2	0	5	0	7
18	RICARDO LESMES CUESTA	1	6	0	0	7

19	TEXTILES DE MODA LOGROÑO, S.L.	2	0	0	0	2
20	ANTONIO CASTILLA MAYORAL	1	0	0	0	1
21	LARBI BOUAICHA SAGHIER	0	0	0	0	0

Se efectuará notificación únicamente al licitador que ha obtenido la posición nº 12 de la relación decreciente, para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten en el Servicio de Contratación dos fotografías tamaño carné, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el seguro de responsabilidad civil por la actividad comercial y constituyan en la Caja de la Corporación garantía definitiva por importe de 300,00.-Euros por puesto.

El Decreto de clasificación de ofertas, por ser un acto de trámite no cualificado, podrá ser objeto de alegaciones por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme se determina en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.